



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRANSITO
47.001.31.53.005.2022.00194.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Integrado el contradictorio, en este proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **GUILLERMO TORRES DE LA HOZ, DEISY ELVIRA TORRES DE LA HOZ, y PAOLA MARÍA DE ORO RODRÍGUEZ**, contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. “COOTRANSIBO”**, y **CARLOS STEVEN JIMÉNEZ ABRIL**, se dispone avanzar a la siguiente etapa procesal.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 17 de marzo de 2023, se dispuso que los demandados **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. “COOTRANSIBO”**, y **CARLOS STEVEN JIMÉNEZ ABRIL** se encuentran notificados personalmente del inicio de esta demanda.

Así mismo, se tuvo por contestada oportunamente la demanda por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. “COOTRANSIBO”**, y precluida la oportunidad de **CARLOS STEVEN JIMÉNEZ ABRIL** para contestar la demanda.

Del mismo modo, se tuvo surtido el traslado de la contestación de la demanda y de la objeción al juramento estimatorio presentado por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. “COOTRANSIBO”**.

Y finalmente, se admitió el llamamiento en garantía que **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. "COOTRANSIBO"** hizo a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Esta última presentó contestación oportunamente, al paso que dirigió el correo a todas las partes que integran este litigio, motivo por el cual se encuentra surtido el respectivo traslado, sin que se hubiera recibido pronunciamiento.

En ese orden de ideas, integrado como se encuentra el contradictorio, lo procedente es convocar a audiencia inicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

III. RESUELVE

1. Tener por contestado oportunamente el llamamiento en garantía por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y declarar que se encuentra surtido el traslado de la contestación del llamamiento en garantía.
2. En este proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **GUILLERMO TORRES DE LA HOZ, DEISY ELVIRA TORRES DE LA HOZ, y PAOLA MARÍA DE ORO RODRÍGUEZ**, contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. "COOTRANSIBO"**, y **CARLOS STEVEN JIMÉNEZ ABRIL**, convocar a las partes y apoderados a la audiencia inicial.
3. Para tal efecto se fija el 27 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., a la cual podrán ingresar por la plataforma lifesize, por el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/19723128>
4. Prevéngaseles para que asistan, a fin de practicar su interrogatorio e intentar conciliar, advirtiéndoles que su ausencia injustificada hará presumir ciertos o se tendrán por confesos los hechos contenidos de la demanda, su contestación o las excepciones, según el caso, sin perjuicio que se les imponga multa y las sanciones procesales y probatorias.
5. En dicha oportunidad se evacuarán i) conciliación si el asunto es conciliable, ii) interrogatorios de partes, iii) determinación de los hechos en los que se está de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, iv) fijación del objeto del litigio v) control de legalidad, vi) decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA